MODIFICACIÓN N.4 Y PÓRROGA N.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 341- 2022 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y DIRECCION Y ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA ADIFCOL

Entre los suscritos, de una parte, **EDUARD HUMBERTO QUINTANA ARELLANO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía CC. No. 1.031.164.535 de Bogotá, en calidad de **ALCALDE LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE**, código 030, grado 05 en virtud del nombramiento realizado por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, D.C., mediante Decreto Distrital 418 del 28 de octubre de 2021, debidamente posesionado de acuerdo con el actaNo. 303 del 02 de noviembre de 2021 con efectos a partir del día 02 de noviembre de 2021, quien actúa como ordenador del gasto en nombre del Fondo de Desarrollo local de Rafael Uribe Uribe, como consecuencia de la delegación de la capacidad para contratar otorgada por el Decreto 374 de 21 de junio de 2019 expedido con base en lo dispuesto en el Decreto ley 1421 de 1993 y lo señalado en el artículo 11 del Acuerdo Distrital 740 de 2019, quien en lo sucesivo se denominará **EL FONDO,** por una parte, y por la otra **ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA ADIFCOL** identificado con NIT . 900216251-5 representada legalmente por **LILIA ZEA CORREDOR** identificada con cedula de ciudadanía No. 51.981.169, de Bogotá quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente **Modificación N.4 y Prorroga N. 1 del Contrato de Prestación de Servicios No. 341 de 2022,** previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que la información general del Contrato de Prestación de Servicios No. 341-2022, a la fecha es la siguiente:

No. Contrato	**CPS 341-2022**
Contratista	**ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA ADIFCOL**
Objeto	*"REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAF AMILIAR Y SEXUAL P ARA POBLACIONES EN SITUACIONES DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO 1656".*
Valor inicial	$ 744.082.964
Plazo	Seis (06) MESES
Fecha de Suscripción	09 de noviembre de 2022
Fecha de Iniciación:	16 de noviembre de 2022
Fecha de terminación inicial	15 de mayo de 2023
Fecha de la suspensión N.1	20 diciembre 2020
Fecha de reinicio N.1	02 febrero 2023
Fecha de suspensión N.2	23 de junio de 2023
Fecha de reinicio N.2	12 de julio de 2023
Fecha de terminación final	15 de julio de 2023.
Actualidad del Contrato	EN EJECUCIÓN

MODIFICACIÓN N.4 Y PÓRROGA N.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 341- 2022 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y DIRECCION Y ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA ADIFCOL

2. Que el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe celebró con **LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA – ADIFCOL** el Contrato de prestación de servicios No. CPS- 341 de 2022, cuyo objeto es: *"REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAF AMILIAR Y SEXUAL P ARA POBLACIONES EN SITUACIONES DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO 1656"*, 09 de noviembre de 2022.

3. Que el plazo para la ejecución del presente contrato se pactó en SEIS (6) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplidos los requisitos para su legalización, de conformidad con loprevisto en los artículos 148 del Decreto Ley 1421 de 1993 y 41 de la Ley 80 de 1993, hecho que ocurrió el 16 de noviembre de 2022.

4. Que el valor del contrato se pactó por la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATO PESOS ($744.082.964) M/CTE,** incluido el IVA y todos los demás impuestos, incluido el IVA y todos los demás impuestos.

5. Que de conformidad con la plataforma virtual SECOP II, a el contrato CPS-341-2022, no tiene ninguna prórroga o adición a la fecha, sin embargo, se han realizado las siguientes modificaciones:

Suspensión N. 1	Desde 20 diciembre de 2022	Hasta 31 de enero de 2023
Suspensión N. 2	Desde 23 de junio de 2023	Hasta el 27 de junio de 2023
Suspensión N. 3	Desde el 28 de junio de 2023	Hasta el 12 de julio de 2023

6. Que mediante formato de solicitud de modificación contractual fechado 11 de julio de 2023 y remitido a la Oficina de Contratación FDLRUU, el día 12 de julio de 2023, el Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe Doctor Eduard Quintana, aprobó la Modificación N.4 y Prorroga N. 1 al contrato CPS-341-2022, por las razones que se establecen a continuación:

1. CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN /PRORROGA

"Mediante Radicado No 20236810069882 y 20236810069882 del 15 de junio del 2023, con alcance radicado N°20234212408522 de fecha de 16 de junio de 2023 y 20234212493962, la señora LILIAN ZEA C., en calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA- ADIFCOL,** realiza la Solicitud de Modificación, Aclaración, Prorroga y traslado de recursos del **CPS-341 – 2022**, de acuerdo con lo siguiente:

MODIFICACIÓN N.4 Y PÓRROGA N.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 341- 2022 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y DIRECCION Y ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA ADIFCOL

De acuerdo con la modificación del componente 3 posicionamiento y promoción del buen trato, el contratista se permite manifestar lo siguiente:

> **…** **"***Por parte de LA ASOCIACIÒN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA – ADIFCOL, en calidad de contratistas del Contrato de Prestación de Servicios No. 341 de 2022, que tiene por objeto: "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACIONES DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO 1656". De manera atenta me permito presentar para estudio y consideración se modifique el componente 3 del contrato de acuerdo a lo expuesto en comité técnico del día 20 de abril de 2023 y 24 de Mayo del 2023, en los siguientes términos*" …

CONSIDERACIONES:

El 16 de noviembre de 2022 se suscribe el Contrato de Prestación de Servicios No. 341 de 2022 cuyo objeto es: "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACIONES DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO 1656". El plazo de ejecución es de SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio hecho ocurrido el 16 de noviembre de 2022, y el valor del contrato fue pactado por la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y CUANTRO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($744,082,964.00 M/Cte). La meta del contrato es de Formar 1000 personas en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual, divididas en 5 componentes: 1. Componente: Prevención de violencia intrafamiliar, violencia sexual en niños, niñas, adolescentes y jóvenes, promoción y garantía de derechos. 2. Componente: Orientación y asesoría familiar. 3. Componente: Posicionamiento y promoción del buen trato en jornadas locales. 4. Componente: Investigación.

PARA EL COMPONENTE 3: POSICIONAMIENTO Y PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO EN JORNADAS LOCALES, Y DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO:

…"Este componente tenía como propósito promover el desarrollo de un (1) evento de impacto social y de sensibilización de cuatrocientos ochenta (480) personas como agentes promotores del buen trato y generadores de entornos protectores y de territorios seguros. Medidas para la reactivación progresiva de las actividades económicas, sociales y del Estado. La ejecución de las actividades económicas, sociales y del Estado, se desarrollarán de acuerdo con los protocolos de bioseguridad, directrices y lineamientos que expida el Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo con el comportamiento epidemiológico de la pandemia y el avance en ~el Plan Nacional de Vacunación, sin perjuicio de las ya señaladas en la Resolución 385 de 2020, sus modificaciones y prórrogas, siendo la última la Resolución

666 de 28 de abril de 2022. La metodología por aplicar en la jornada se construirá en el marco del Comité técnico del proyecto de acuerdo con la población objeto. Frente al tiempo de la jornada está deberá tener una duración mínima de 8 horas contando desde el inicio de la misma.

A continuación, se relaciona la jornada local liderada por la SDIS, denominada Semana del Buen Trato entre el 19 al 25 de noviembre 2022,

NOTA: fecha sujeta a lo que se establezca en comité técnico de seguimiento Según el Acuerdo 329 de 2008 "Por medio del cual se institucionaliza la Semana Distrital del Buen Trato desde el 19 de noviembre hasta el 25 de noviembre de cada año", se deberá promover una jornada de participación masiva y simbólica que favorezca la sensibilización de la ciudadanía, para disminuir situaciones de violencia, principalmente al interior de las familias

Según el Acuerdo 329 de 2008 "Por medio del cual se institucionaliza la Semana Distrital del Buen Trato desde el 19 de noviembre hasta el 25 de noviembre de cada año", se deberá promover una jornada de participación masiva y simbólica que favorezca la sensibilización de la ciudadanía, para disminuir situaciones de violencia, principalmente al interior de las familias

Se pretendía de un lado, fortalecer los elementos teórico - prácticos sobre el abordaje y manejo de situaciones violentas al interior de las familias, así como las capacidades y liderazgos de quienes desarrollan procesos y acciones de prevención. Para la realización de actividades de la Semana del Buen Trato, el referente de familia de la Secretaria de Integración Social - Subdirección Local, entregará el lineamiento técnico de la estrategia determinado por el Consejo Distrital de Atención integral a las víctimas de violencia intrafamiliar, violencia y explotación sexual.

Nota: el contratista debería liderar una mesa técnica previa para consolidar la articulación necesaria con el Consejo Local Red del Buen Trato en aras de estructurar el evento. Convocatoria: se diseñará un video publicitario de un (1) minuto por La jornada que se realizará, con el cronograma y temática que se llevará a cabo para difundir el buen trato (temática definida por el comité técnico de seguimiento y la red del buen trato) estos se emitirán por los MEDIOS COMUNITARIOS Y ALTERNATIVOS y redes sociales institucionales.

Se difundirá por plan de medios, donde se estipularán cuatro fases:

1) Primera fase para llegar al público se realizará un anuncio publicitario por YouTube, MEDIOS COMUNITARIOS Y ALTERNATIVOS y redes sociales institucionales, que dure de un (1) minuto mediante el que se invite a la comunidad y que genere expectativa para participar en la jornada. El video debe tener la calidad acordada, teniendo en cuenta una paleta de colores y un tipo de imagen de acuerdo con la temática. Garantizando un mínimo de 50 visualizaciones. Formato HD, que se pueda reproducir en 4K calidad de video, colores de alta definición. Boceto para aprobación de los avances.
2) Segunda fase: por redes sociales como Facebook, Twitter, divulgación de la jornada donde se entregará una divulgación por medio de póster, infografía o afiche virtual. Garantizando un mínimo de 50 click o visualizaciones. 3) Tercera fase: página web de la Alcaldía donde se subirá el video y los

poster o infografía mencionados en la primera y segunda fase. 4) Cuarta fase: se difundirá por correos electrónicos enviando la invitación, el video y el poster a 65 correos mínimo, para el listado de correos el contratista se podrá articular con SDIS y FDLRUU con el ánimo de invitar instancias de participación, líderes y lideresas, entre otro JORNADA DE SENSIBILIZACIÓN DEL BUEN TRATO:

*Una vez concretadas las temáticas el día concertado en el comité técnico de seguimiento de la semana del buen trato se organizará un encuentro sincrónico (foro con un panelista de reconocimiento nacional y experto(a) en temas relacionados directamente con el proyecto) por los medios que serán Teams, Zoom, Meets o Facebook life con duración de dos horas. Se registrará asistencia que incluya una breve encuesta del evento u opinión respecto al evento por medio de Google drive u otras plataformas gratuitas. Se tomará el dato del número de participantes. s actores de la comunidad que puedan replicar la información que reciban en el evento. El evento descrito será asumido el dia sexto (6) como cierre de la semana del buen trato, el tema principal será concertado con el comité técnico del Proyecto y el panelista debe contar con reconocimiento y ser referente en los temas propios del Proyecto, el moderador del evento será el coordinador(a) del proyecto. El contratista deberá disponer del espacio físico para la proyección del evento con los siguientes aspectos y elementos a tener en cuenta: Dos (2) pendones - Impresión de Baking 2*2 en banner de 13 oz con estructura metálica de pulgada y media. Interprete de lenguaje de señas para personas con condición de discapacidad auditiva - certificados. Para evento de 2 horas seguidas. Perfiles previamente entregados por la entidad en los tiempos establecidos según lo exigido por el supervisor o apoyo a la supervisión (la entidad proyecta necesidad de mínimo 2 personas para que se puedan turnar a lo largo de las dos horas) Trasmisión en vivo con posibilidad de grabación, el cual deberá también informarse y articularse con la oficina de prensa del FDLRUU con mínimo una semana de antelación. El contratista deberá garantizar un enlace para registro de asistencia a cada uno de los asistentes virtuales y de preguntas"…SIC*

MODIFICACIÓN N.4 Y PÓRROGA N.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 341- 2022 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y DIRECCION Y ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA ADIFCOL

ADIFCOL
Asociación para el desarrollo de la familia Colombiana

Componente 3: Posicionamiento y promoción del buen trato en jornadas locales.				
Afiches Manejo vertical a ¼ de pliego: 35 cms de ancho x 50 cms largo. Debe incluir la imagen institucional de acuerdo a los parámetros establecidos por la ALCALDÍA LOCAL, en calidad óptima definida por la ALCALDÍA LOCAL	1000	Unidades	$ 3.650	$ 3.650.000
Convocatoria: se diseñará un video publicitario de un (1) minuto , con el cronograma y temática que se llevará a cabo para difundir el buen trato (temática definida por el comité técnico de seguimiento y la red del buen trato) estos se emitirán por los MEDIOS COMUNITARIOS Y ALTERNATIVOS y redes sociales institucionales. plan de medios, donde se estipularán cuatro fases 1) Primera fase para llegar al público se realizará un anuncio publicitario por YouTube, MEDIOS COMUNITARIOS Y ALTERNATIVOS y redes sociales institucionales, que dure de un (1) minuto mediante el que se invite a la comunidad y que genere expectativa para participar en las jornadas. El video debe tener la calidad acordada, teniendo en cuenta una paleta de colores y un tipo de imagen de acuerdo con la temática. Garantizando un mínimo 50 visualizaciones. Formato HD, que se pueda reproducir en 4K calidad de video, colores de alta definición. Boceto para aprobación de los avances. 2) Segunda fase: por redes sociales como Facebook, Twitter, divulgación de las siete jornadas donde se entregará una divulgación por medio de póster, infografía o afiche virtual. Garantizando un mínimo de 50 click o visualizaciones. 3) Tercera fase: página web de la Alcaldía donde se subirá el video y los poster o infografía mencionados en la primera y segunda fase. 4) Cuarta fase: se difundirá por correos electrónicos enviando la invitación, el video y el poster a 65 correos mínimo, para el listado de correos el contratista se podrá articular con SDIS y FDLSF con el ánimo de invitar instancias de participación, líderes y lideresas, entre otros actores de la comunidad que puedan replicar la información que reciban en el evento.	1	Unidad	$ 6.500.000	$ 6.500.000
Espacio físico para la proyección del evento con los siguientes aspectos y elementos a tener en cuenta: Dos (2) pendones - Impresión de Baking 2*2 en banner de 13 oz con estructura metálica de pulgada y media. Interprete de lenguaje de señas para personas con condición de discapacidad auditiva - certificados. Para evento de 2 horas seguidas. Perfiles previamente entregados por la entidad en los tiempos establecidos según lo exigido por el supervisor o apoyo a la supervisión (la entidad proyecta necesidad de mínimo 2 personas para que se puedan turnar a lo largo de las dos horas) Trasmisión en vivo con posibilidad de grabación, el cual deberá también informarse y articularse con la oficina de prensa del FDLSF con mínimo una semana de antelación. El contratista deberá garantizar un enlace para registro de asistencia a cada uno de los asistentes virtuales y de preguntas.	1	Unidad	$ 6.000.000	$ 6.000.000
TOTAL				**$ 16.150.000**

INSUMOS PARA COMPONENTES 1,2 Y 3				
54	**Volantes impresos en Papel Bond. Tamaño 1/2 de carta a cuatro (4) tintas, acabado brillante, impreso a 1 cara**	**2000**	**$ 1.364**	**$ 2.728.000**

TABLA N. 1 Oficio Adifcol.

De acuerdo con lo anterior expuesto, evidenciamos que dentro del anexo técnico se encuentra de la siguiente manera:

1.MODIFICACÍON

Antecedentes

El anexo técnico detalla que la actividad se realizaría en noviembre de 2022 en la semana del Buen Trato del 19 al 25 de noviembre 2022.

Para concluir, con lo manifestado por el contratista, quedara de la siguiente manera:

Componente 3: Posicionamiento y promoción del buen trato en jornadas locales, Este componente tiene como propósito promover el desarrollo de un (1) evento de impacto social y de sensibilización de cuatrocientos ochenta (480) personas como agentes promotores del buen trato y generadores de entornos protectores y de territorios seguros, el cual se desarrollará en la fecha que se establezca en comité Técnico.

MODIFICACIÓN N.4 Y PÓRROGA N.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 341- 2022 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y DIRECCION Y ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA ADIFCOL

2.MODIFICACIÓN.

Solicitud Modificación 02: Traslado de Recursos

De acuerdo con el traslado de recursos del componente 3 posicionamiento y promoción del buen trato, el contratista se permite manifestar lo siguiente:

> **…** **"***Por parte de LA ASOCIACIÒN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA – ADIFCOL, en calidad de contratistas del Contrato de Prestación de Servicios No. 341 de 2022, que tiene por objeto: "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACIONES DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO 1656". De manera atenta me permito presentar para estudio y consideración se realice traslado de recursos componentes 1,2 y 3, descritos en el ítem 54 del presupuesto oficial al componente 3 posicionamiento y promoción del buen trato*

CONSIDERACIONES

…"*El anexo técnico detalla que Para el componente 3: Posicionamiento y promoción del buen trato en jornadas locales, y de acuerdo al anexo técnico: Este componente tenía como propósito promover el desarrollo de un (1) evento de impacto social y de sensibilización de cuatrocientos ochenta (480) personas como agentes promotores del buen trato y generadores de entornos protectores y de territorios seguros, el cual se tenía previsto realizar entre la semana del 19 al 25 de noviembre de 2022 jornada local liderada por la SDIS, y de la cual no tuvimos participación por cuanto el acta de inicio del CPS 341 de 2022 fue suscrita el 16 de noviembre.*

Para la realización de esta jornada se tenía previsto invertir los siguientes recursos de acuerdo con el presupuesto del contrato así:

MODIFICACIÓN N.4 Y PÓRROGA N.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 341- 2022 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y DIRECCION Y ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA ADIFCOL

PRESUPUESTO PARA COMPONENTE 3: JORNADA DEL BUEN TRATO"

O Componente 3: Posicionamiento y promoción del buen trato en jornadas locales.				
Afiches Manejo vertical a ¼ de pliego: 35 cms de ancho x 50 cms largo. Debe incluir la imagen institucional de acuerdo a los parámetros establecidos por la ALCALDÍA LOCAL, en calidad óptima definida por la ALCALDÍA LOCAL	1000	Unidades	$ 3.650	$ 3.650.000
Convocatoria: se diseñará un video publicitario de un (1) minuto , con el cronograma y temática que se llevará a cabo para difundir el buen trato (temática definida por el comité técnico de seguimiento y la red del buen trato) estos se emitirán por los MEDIOS COMUNITARIOS Y ALTERNATIVOS y redes sociales institucionales. plan de medios, donde se estipularán cuatro fases 1) Primera fase para llegar al público se realizará un anuncio publicitario por YouTube, MEDIOS COMUNITARIOS Y ALTERNATIVOS y redes sociales institucionales, que dure de un (1) minuto mediante el que se invite a la comunidad y que genere expectativa para participar en las jornadas. El video debe tener la calidad acordada, teniendo en cuenta una paleta de colores y un tipo de imagen de acuerdo con la temática. Garantizando un mínimo 50 visualizaciones. Formato HD, que se pueda reproducir en 4K calidad de video, colores de alta definición. Boceto para aprobación de los avances. 2) Segunda fase: por redes sociales como Facebook, Twitter, divulgación de las siete jornadas donde se entregará una divulgación por medio de póster, infografía o afiche virtual. Garantizando un mínimo de 50 click o visualizaciones. 3) Tercera fase: página web de la Alcaldía donde se subirá el video y los poster o infografía mencionados en la primera y segunda fase. 4) Cuarta fase: se difundirá por correos electrónicos enviando la invitación, el video y el poster a 65 correos mínimo, para el listado de correos el contratista se podrá articular con SDIS y FDLSF con el ánimo de invitar instancias de participación, líderes y lideresas, entre otros actores de la comunidad que puedan replicar la información que reciban en el evento.	1	Unidad	$ 6.500.000	$ 6.500.000
Espacio físico para la proyección del evento con los siguientes aspectos y elementos a tener en cuenta: Dos (2) pendones - Impresión de Baking 2*2 en banner de 13 oz con estructura metálica de pulgada y media. Interprete de lenguaje de señas para personas con condición de discapacidad auditiva - certificados. Para evento de 2 horas seguidas. Perfiles previamente entregados por la entidad en los tiempos establecidos según lo exigido por el supervisor o apoyo a la supervisión (la entidad proyecta necesidad de mínimo 2 personas para que se puedan turnar a lo largo de las dos horas) Trasmisión en vivo con posibilidad de grabación, el cual deberá también informarse y articularse con la oficina de prensa del FDLSF con mínimo una semana de antelación. El contratista deberá garantizar un enlace para registro de asistencia a cada uno de los asistentes virtuales y de preguntas.	1	Unidad	$ 6.000.000	$ 6.000.000
TOTAL				**$ 16.150.000**

TABLA N. 2 Oficio Adifcol.

…" De lo anterior se puede evidenciar que para esta jornada no se tuvo en cuenta refrigerio para los participantes de esta actividad.

Igualmente, se tenia contemplado realizar 2000 volantes para la convocatoria de los componentes 1,2 y 3, descritos en el ítem 54 del presupuesto oficial, los cuales no fue necesario realizarlos, ya que la convocatoria para el componente 1 se realizó directamente con 10 colegios de la localidad donde la población ya se tenía captada, y para el componente 3 se articuló directamente con la Comisaria de Familia donde la población beneficiaria es remitida directamente por esta entidad:" SIC

INSUMOS PARA COMPONENTES 1,2 Y 3				
54	**Volantes impresos en Papel Bond. Tamaño 1/2 de carta a cuatro (4) tintas, acabado brillante, impreso a 1 cara**	**2000**	**$ 1.364**	**$ 2.728.000**

TABLA N. 3 Oficio Adifcol.

MODIFICACIÓN N.4 Y PÓRROGA N.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 341- 2022 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y DIRECCION Y ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA ADIFCOL

Para concluir, con lo manifestado por el contratista, la propuesta Económica y el Anexo Técnico quedara de la siguiente manera:

Solicitamos trasladar los recursos no utilizados en el componente 1,2 y 3, descritos en el ítem 54, para realizar el desarrollo del componente 3 y distribuirlos de la siguiente manera en aras de garantizar el éxito de este componente: POSICIONAMIENTO Y PROMOCIÒN DEL BUEN TRATO EN JORNADAS LOCALES.
PROPUESTA ECONOMICA SUGERIDA PARA EL COMPONENTE 3: POSICIONAMIENTO Y PROMOCIÒN DEL BUEN TRATO EN JORNADAS LOCALES:

ACTIVIDAD O COMPONENTE	Unid.	Unidad de medida	Valor unitario	VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD
Refrigerios compuestos un pastel de pollo, jugo de caja, fruta de cosecha y un dulce.	480	Unidad	$ 9.200	$ 4.416.000
Agenda ecológica (con esfero marcada con un logo (pasta cubierta en cartón reciclado, argollado doble O, incluye esfero ecológico)	480	Unidad	$ 13.420	$ 6.441.600
Espacio físico para la realizaciòn del evento con los siguientes aspectos y elementos a tener en cuenta: Dos (2) pendones - Impresión de Baking 2*2 en banner de 13 oz con estructura metálica de pulgada y media. Interprete de lenguaje de señas para personas con condición de discapacidad auditiva - certificados. Para evento de 2 horas seguidas. Perfiles previamente entregados por la entidad en los tiempos establecidos según lo exigido por el supervisor o apoyo a la supervisión (la entidad proyecta necesidad de mínimo 2 personas para que se puedan turnar a lo largo de las dos horas) Trasmisión en vivo con posibilidad de grabación, el cual deberá también informarse y articularse con la oficina de prensa del FDLRUU con mínimo una semana de antelación. El contratista deberá garantizar un enlace para registro de asistencia	1	GLOBAL	$ 6.000.000	$ 6.000.000

a cada uno de los asistentes virtuales y de preguntas.				
Panelistas expertos en la materia- Profesional en ciencias humanas y/o sociales y/o de la educación	2	Jornada	800.000	1.600.000
Presentador jornada Local Buen Trato	1	Jornada	420.000	420.000
			TOTAL	$ 18.877.600

3.MODIFICACIÓN Y/O ACLARACIÓN

De acuerdo con la solicitud de modificación y/o aclaración, el contratista se permite manifestar lo siguiente:

… ‘‘Por parte de LA ASOCIACIÒN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA – ADIFCOL, en calidad de contratistas del Contrato de Prestación de Servicios No. 341 de 2022, que tiene por objeto: “REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACIONES DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO 1656”. De manera atenta me permito presentar para estudio y consideración se realice, la aclaración de la población a beneficiar en el marco del proyecto.

CONSIDERACIONES

…” solicitamos realizar una aclaración teniendo en cuenta que en los Estudios previos y en algunos apartes del anexo técnico se indica que la población beneficiaria de este proyecto es 1.000 personas y al sumar las líneas de atención de cada componente, tenemos una diferencia de la siguiente manera”

META PROYECTO 2022	Formar 1000 personas en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual.

2. OBJETO:

Contratar la prestación de servicios integrales para el desarrollo de acciones en prevención de violencia intrafamiliar, violencia sexual y otras vulneraciones de derechos de los niños, niñas, adolescentes y sus familias; promoviendo el buen trato con entornos protectores y territorios seguros en la Localidad Rafael Uribe Uribe.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO.

El proyecto pretende beneficiar a mil (1000) personas, en acciones de prevención de

2

violencia intrafamiliar, violencia sexual y otras vulnerabilidades de derechos de los niños, niñas, adolescentes y sus familias; promoviendo el buen trato con entornos protectores y territorios seguros en la Localidad Rafael Uribe Uribe.

3.11 Población beneficiaria:

La meta plan de Desarrollo Local define Formar 4000 personas en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual vigencias (2021-2024), para el presente contrato se pretende beneficiar a más de mil (1000) personas de la localidad Rafael Uribe Uribe, con acciones de prevención de violencia intrafamiliar, sexual a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias, a través de un proceso de orientación y asesoría psicosocial a nivel individual, familiar y grupal, que permita afrontar, manejar y superar dichas situaciones, facilitando herramientas personales para prevenir nuevos hechos de violencia. Así mismo, en el desarrollo de eventos de impacto social y de sensibilización a la comunidad como agentes promotores del buen trato y generadores de entornos protectores.

Sin embargo, al sumar las líneas de atención nos encontramos con lo siguiente:

- **COMPONENTE 1. PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y VIOLENCIA SEXUAL, PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE DERECHOS.**

1.1 Línea de acción a. Prevención de violencia Intrafamiliar y violencia sexual. Pag 22 anexo técnico:

PRODUCTO	TIEMPO DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
500 personas, divididas en veinte (20) grupos de 25 personas cada uno. (4 grupos por UPZ)	Ocho (8) sesiones de dos (2) horas durante la ejecución del contrato y una (1) hora de trabajo en casa con las familias.	1. Ficha técnica: desarrollo metodológico de cada sesión que será aprobado previamente por el comité técnico. 2. Listado de asistencia de cada una de las sesiones los cuales deberán estar digitalizados en base de datos que se debe consolidad para el proyecto en general. 3. Registro fotográfico de las personas participantes, presenciales (consentimiento informado)

MODIFICACIÓN N.4 Y PÓRROGA N.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 341- 2022 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y DIRECCION Y ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA ADIFCOL

1.2 Línea de acción b. Promoción de entornos protectores y prevención de vulnerabilidades de derechos de niños, niñas y adolescentes

PAG 26 anexo técnico:

Sensibilización:

Los procesos de sensibilización se realizarán a través de encuentros grupales con participación de 500 niñas, niños y adolescentes. Cada proceso se desarrollará en ocho (8) sesiones de dos (2) hora cada una.

Se proponen los siguientes temas para desarrollar con niños, niñas, adolescentes las siguientes temáticas:

La población sujeta al desarrollo de este proceso será a través de ocho (20) grupos de 25 niñas, niños y adolescentes desagregado por grupo etario, así:

• Grupos 1,2,3,45,6,7,8,9,10: niños y niñas de 6 a 13 años y 11 meses
• Grupos 11,12,13,14,15,16,17,18,19 y 20: adolescentes de 14 a 17 años y 11 meses.

1.3 Línea de acción C- Prevención de violencia sexual en niños, niñas y adolescentes con énfasis en derechos sexuales y derechos reproductivos.

Pág. 32 anexo técnico:

La población sujeta al desarrollo de este proceso será a través de ocho (20) grupos de 25 niñas, niños y adolescentes desagregado por grupo etario, así:

• Grupos 1,2,3,45,6,7,8,9,10: niños y niñas de 6 a 13 años y 11 meses
• Grupos 11,12,13,14,15,16,17,18,19 y 20: adolescentes de 14 a 17 años y 11 meses.

MODIFICACIÓN N.4 Y PÓRROGA N.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 341- 2022 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y DIRECCION Y ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA ADIFCOL

Pág. 32 anexo técnico:

GRUPOS	NÚMERO DE GRUPOS	CANTIDAD PERSONAS POR GRUPO	TOTAL PERSONAS	CANTIDAD DE SESIONES	DURACIÓN SESIÓN (HORAS)	TOTAL HORAS SESIÓN POR GRUPO	TEMÁTICA	MATERIALES
Grupo: 6 a 9 años y de 10 a 13 años	10	25	250	5	1	25	Derechos humanos, sexuales y reproductivos de niñas, niños y adolescentes, el cuerpo, secretos que sí, Secretos que no – Lo privado y lo público, decir NO, formas de violencia que pueden vulnerar sus derechos, la autoprotección y el autocuidado y pedir ayuda como mecanismo de denuncia y rutas de atención	- Entrega de juegos de mesa a núcleos familiares integrada por niñas, niños, adolescentes y jóvenes, como: Escaleras y serpientes, Quien quiere hacer prevención, Monopolio (Trueque de la prevención), Imperio de la prevención y Concéntrese
Grupo: 14 a 28 años	10	25	250	5	1	25	Proceso formativo diseñado para realizar 5 encuentros (presenciales o virtuales) con una duración máxima de una 1 horas cada uno, para grupos de aproximadamente 25 participantes compuestos por personas entre 14 años a 28 años. Basados en la	Prevención de violencias, violencia sexual, física y psicológica a. Toma de decisiones y solución de problemas El documento estrategia *Entre Pares* fue producto

32

Para el Componente 1 la cantidad de personas a beneficiar es 1500.000

COMPONENTE 2: "ORIENTACIÓN Y ASESORÍA FAMILIAR". Pag 37 anexo técnico:

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ACTIVIDADES	NÚMERO DE GRUPOS FAMILIARES	Numero de miembros por familia	CANTIDAD PERSONAS POR GRUPO	TOTAL PERSONAS	CANTIDAD DE SESIONES	DURACIÓN SESIÓN (HORAS)	TOTAL HORAS SESIÓN POR GRUPO
Encuentros familiares, el cual incluye el encuentro de cierre.	80 divididos entre las 5 UPZ	6	20	480	3	1	60
Encuentros individuales por cada miembro de la familia					3	1	60
Encuentros grupales					3	1	60
Encuentros virtuales					1	1	20
TOTALES	**80**		**20**	**480**	**10**	**4**	**200**

Para el componente 2 la cantidad de personas a beneficar es 480 personas

- COMPONENTE 3: POSICIONAMIENTO Y PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO EN JORNADAS LOCALES.

4.3 COMPONENTE 3: POSICIONAMIENTO Y PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO EN JORNADAS LOCALES.

Este componente tiene como propósito promover el desarrollo de un (1) evento de impacto social y de sensibilización de cuatrocientos ochenta (480) personas como agentes promotores del buen trato y generadores de entornos protectores y de territorios seguros.

Para el componente 3 la cantidad de personas a beneficar es 480 personas

Para un total de 2.460 beneficiarios.

MODIFICACIÓN N.4 Y PÓRROGA N.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 341- 2022 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y DIRECCION Y ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA ADIFCOL

Para concluir, con lo manifestado por el contratista, se requiere realizar una aclaración teniendo en cuenta que en los Estudios previos y en algunos apartes del anexo técnico se indica que la población beneficiaria de este proyecto es 1.000 personas y no de 2.460 beneficiarios.

4.MODIFICACIÓN

De acuerdo con la solicitud de modificación del COMPONENTE 2: "ORIENTACIÓN Y ASESORÍA FAMILIAR, el contratista se permite manifestar lo siguiente:

> **…** **"***Por parte de LA ASOIACIÒN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA – ADIFCOL, en calidad de contratistas del Contrato de Prestación de Servicios No. 341 de 2022, que tiene por objeto: "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACIONES DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO 1656". De manera atenta me permito presentar para estudio y consideración se modifique el Estudio Previo indicando que se brindará 1 refrigerio en la salida al parque Jaime Duque.*

CONSIDERACIONES

COMPONENTE 2: "ORIENTACIÓN Y ASESORÍA FAMILIAR

Ya que se contempla beneficiar a la población con una salida lúdica concertado en el comité técnico de seguimiento, La salida se realizará al parque Jaime Duque, en donde a parte del recorrido por las instalaciones, se realizarán actividades lúdicas y/o deportivas o yoga "temáticas y actividades que serán concertadas en el comité técnico de seguimiento" y se les brindara 2 refrigerios y almuerzo, transporte y las manillas de ingreso al parque. Sin embargo, en la propuesta económica solo se contempla un refrigerio

MODIFICACIÓN N.4 Y PÓRROGA N.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 341- 2022 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y DIRECCION Y ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA ADIFCOL

REFRIGERIOS 480 personas 1. Un (1) sándwich de pollo y queso de 240gr aproximadamente con aderezo, que contenga verduras: lechuga y tomate. Una (1) fruta entera de temporada de mínimo 80 gr, una (1) bebida refresco o néctar de fruta, no láctea no energizante, de mínimo 250 ml en envase Tetrapak. 2. Una ensalada de frutas "Frutas de temporada" 10 cucharadas de LECHE CONDENSADA LA LECHERA (150 g), 10 cucharadas de CREMA DE LECHE NESTLÉ (150 g), 1 taza de melón sin semillas, cortado en cubos pequeños (160 g), 1 taza de fresas, cortadas en cubos pequeños (156 g), 1 banano cortado en rodajas (116 g), 1 taza de kiwi, pelado y cortado en cubos pequeños (180 g), 1 taza de mango, cortado en cubos pequeños (165 g).	480	Personas	$ 10.079	$ 4.837.680

Para concluir, con lo manifestado por el contratista, solicita se modifique el estudio previo indicando que se brindará 1 refrigerio, para la salida que se realizará al Jaime Duque, tal como lo indica el Estudio de mercado.

5.MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA

De acuerdo con la solicitud de prórroga, por el termino de 1 mes, el contratista manifiesta que:

… "*Por parte de LA ASOIACIÒN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA – ADIFCOL, en calidad de contratistas del Contrato de Prestación de Servicios No. 341 de 2022, que tiene por objeto: "REALIZAR ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y SEXUAL PARA POBLACIONES EN SITUACIONES DE RIESGO Y VULNERACIÓN DE DERECHOS EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DEL PROYECTO 1656". De manera atenta me permito presentar para estudio y consideración se aprueba solicitud de prorroga por el termino de 1 mes"*

Teniendo en cuenta lo anterior y a fin de dar cumplimiento al 100% de las actividades totales del proyecto, nos permitimos solicitar al FDLRUU considerar la aprobación de una prórroga por 1 mes, iniciando el 10 de julio de 2023 y finalizando el día 13 de agosto de 2023, con el fin de desarrollar las actividades relacionadas en el cronograma adjunto a la solicitud

1.1. **CONCEPTO APOYO A LA SUPERVISIÓN**:

En función de apoyo a la supervisión del contrato CPS-341 – 2022 por prestación de servicios y en beneficio colectivo sin generar erogaciones para el FDLRUU cumpliendo con los fines del estado, manifiesto:

MODIFICACIÓN N.4 Y PÓRROGA N.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 341- 2022 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y DIRECCION Y ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA ADIFCOL

Una vez analizada las circunstancias que sustenta la prórroga del contrato por prestación de servicios No. CPS-341 – 2022 de la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA ADIFCOL se considera pertinente aprobar la prórroga inicialmente solicitada por 1 mes, toda vez que realizando la respectiva revisión del cronograma de actividades, se observan aun algunas actividades pendientes y de vital importancia para el desarrollo del contrato, así mismo dentro de la modificación se estructura el nuevo cronograma /anexo) que permite hacer seguimiento a las actividades pendientes y que se ajustan al tiempo solicitado.

Por otro lado, se manifiesta la importancia de realizar las Modificaciones solicitadas, teniendo en cuenta:

1. La fecha por la cual se realizaría la actividad de la semana del buen trato y que, debido a la adjudicación del contrato, esta no se pudo realizar, ya que el operador no conto con el tiempo suficiente para su organización.
2. Con el animo de garantizar el desarrollo de la actividad del buen trato de forma exitosa, garantizando un espacio armonioso y del fomento de entornos protectores de las familias de la localidad de Rafael Uribe Uribe, es de gran importancia darle viabilidad a la nueva propuesta realizada por parte del operador, tal como lo indica en la solicitud, ya que, es coherente y se ajusta al objetivo el cual trata el componente.
3. Se considera la viabilidad de la Solicitud de Aclaración ya que esto permitirá realizar la liquidación del contrato a futuro, contando con cado uno de los soportes requeridos para este tramite.
4. Se considera la aclaración de los refrigerios, toda vez que, en el estudio de mercado, realizado por parte del Fondo, solo contempla la entrega de un refrigerio en el estudio económico y no dos como lo estipula el Anexo Técnico.

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar conforme a la normatividad vigente para garantizar la continuidad del servicio, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, dotan a las entidades estatales de medios para lograr el eficaz cumplimiento del objeto contractual.

El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005 (Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171) A, C.P. Darío Quiñones Pinilla.), afirmó:

> "(…) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '… aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta,

no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato (…)"

El ejecutor debe actualizar las pólizas establecidas en el clausulado del contrato y hacer el cargue respectivo en la plataforma SECOP II.

Es importante Aclarar que las fechas las cuales se encuentran relacionadas en la presente solicitud se encuentran ajustadas y revisadas de acuerdo con la modificaciones que se han realizado al CPS-341-2022.

7. Que la modificación N.4 y prórroga N.1 al Contrato de Prestación de Servicios No. 341-2022 se encuentra amparada legalmente según lo consagrado en el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que señala: "*En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y en general, las cláusulas y estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (…)*

8. Que el Consejo de Estado ha considerado que el plazo en los contratos estatales es susceptible de modificación, ya sea de manera unilateral por parte de las Entidades Públicas o de común acuerdo, en tanto este no constituye unelemento Esencial de los Contratos Estatales. En efecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia de24 de Agosto de 2005, al respecto señaló: "*Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente*'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencial del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas se establecen en el respectivo contrato".

9. Que, en el mismo contexto, con respecto al principio de la autonomía de la voluntad de las partes contratantes en el Contrato Estatal, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Honorable Consejo de Estado, mediante concepto 2278 del 5 de julio de 2016 se pronunció en los siguientes términos:

"(...) Con la expedición de la Ley 80 de 1993 la autonomía de la voluntad se constituyó en la fuente principal de los efectos que rigen la ejecución del contrato estatal. Aunque los procesos de celebración, ejecución y liquidación en materia de contratación estatal están regulados y determinados en la ley, nuestro ordenamiento jurídico reconoce la autonomía de la voluntad (artículos 13 17 32 18 y 40 de la Ley 80 de 1993), como un mecanismo que permite a las partes actuar eficientemente frente a las necesidades que surgen en la práctica contractual. Esta afirmación encuentra especial sustento en lo preceptuado por el artículo 40 eiusdem, en donde textualmente se establece: "ARTÍCULO 40.-Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán lasque, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principiosy finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley (...)". Por consiguiente, respecto de la autonomía de las partes contratantes, el legislador en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dentrode un contexto de fines estatales, otorgó a las entidades libertad para regular la forma de convenir sus contratos, definir su contenido e incluir las estipulaciones que consideraran necesarias y convenientes siempre que no fueran contrarias a la Constitución, la ley o el orden público, y se enmarcaran dentro de los principios y finalidades de dicha ley y los de la buena administración (...)

10. Que analizadas las razones expuestas en las consideraciones anteriores; el concepto favorable emitido por el apoyo a la supervisión el Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe en calidad de ordenador del gasto considera viable la suscripción de la presente Modificación N.4 y prórroga N.1, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

11. Que, en consecuencia, las partes proceden a la suscripción de la presente Modificación N.4 y prórroga N.1, al Contrato de Prestación de Servicios No. 341-2022, que se rige por las siguientes.

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. – Prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios N°341 – 2022., por un (1) mes, quedando como nueva fecha de finalización el 15 de agosto de 2023.
Modificación y/ o Aclaración y traslado de recursos de Anexo Técnico: Aclaración cantidad de población a beneficiar del proyecto.
Modificación del componente 3 posicionamiento y promoción del buen trato.
Modificación componente 2 Orientación y Asesoría Familiar.

CLÁUSULA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO la presente Modificación N.4 y Prorroga N.1, al Contrato de Prestación de Servicios No. 341-2022, se perfecciona con la correspondiente aprobación por parte de EL FONDO y EL CONTRATISTA como modificación contractual en el numeral No. 8 del Contrato Electrónico, a través de la plataforma del SECOP II.

PARÁGRAFO PRIMERO: Como soporte de la modificación contractual igualmente se publicará en dicha plataforma el presente documento adicional.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para todos los efectos, hacen parte integral del presente documento de Modificación N.4 y Prorroga N, al Contrato de Prestación de Servicios No. 341-2022, todos los documentos allegados para este trámite por parte del contratista, supervisor y apoyo a la supervisión.

CLÁUSULA CUARTA. - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá ampliar las garantías de cumplimiento, calidad del servicio, constituidas con ocasión de la celebración Contrato de Prestación de Servicios No. 341-2022 en caso de ser necesarias, de manera que, cubra la totalidad del plazo de ejecución del contrato, incluida la nueva adición.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá cargar a través de la plataforma del SECOP II, los anexos de ampliación de vigencia de las garantías contractuales derivados de la presente Modificación N.4 y Prorroga N.1, para su respectiva aprobación por parte del FDLRUU.

CLÁUSULA QUINTA -VIGENCIA: Los demás aspectos y estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios No. 341-2022, no sufren modificación alguna y tienen plena vigencia.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II

Proyecto: Valentina Meléndez – Apoyo a la Contratación Valentina Meléndez Z.
Revisó: Mónica Parra/Profesional de Apoyo Contratación FDLRUU